



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION



D.E.G.
EXPTE. N° 1050-229-19

RESOLUCIÓN N° 13220 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente N° 1050-229-19 caratulado: "DIRECCION JARDIN MATERNAL INTERCULTURAL BILINGÜE "WAWA HUASI" – E/DOCUMENTACION SOLICITADA", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 10508-E-18 de fecha 03 de octubre de 2018, se incorpora a la Enseñanza Oficial al Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi", CUE N° 3800957-00 perteneciente a la Comunidad de Pueblos Originarios "Llanka J Maki", con domicilio en Radio Estación La Quiaca, Departamento Yavi - Provincia de Jujuy, que brinda el servicio de Jardín de Infantes de Primer Ciclo; condicionado al cumplimiento de las obligaciones pendientes de carácter pedagógico, edilicio, administrativo – contable hasta la finalización del período lectivo 28 de diciembre de 2018, bajo apercibimiento de caducidad;

Que, se ha observado el incumplimiento por parte de la institución, de algunas de las disposiciones señaladas en dicho acto administrativo;

Que, del informe Pedagógico de fs. 181/184 se desprende que la propuesta curricular es pertinente al nivel y se observan modificaciones en la organización de forma positiva, atento a las modificaciones y la predisposición desde la gestión directiva a los cambios solicitados, Supervisión sugiere la posibilidad de continuar con la habilitación del Jardín Maternal "Wawa Huasi";

Que, el servicio que brinda la institución es de extrema necesidad para la comunidad de la zona;

Que, conforme dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Educación Privada e Informe Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Inicial y a fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos asistentes a la institución, en el marco de la reglamentación vigente y en consideración del importante servicio social que presta a la comunidad, corresponde extender el plazo de incorporación a la Enseñanza Oficial del Jardín Maternal "Wawa Huasi" por el período 2019, condicionado al cumplimiento de las obligaciones pendientes de carácter pedagógico, edilicio y administrativo contable, bajo apercibimiento de caducidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extiéndase, excepcionalmente, el plazo de incorporación a la Enseñanza Oficial del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi", CUE N° 3800957-00, perteneciente a la Comunidad de Pueblos Originarios "Llanka J Maki", con domicilio en Radio Estación La Quiaca; Departamento Yavi - Provincia de Jujuy, que brinda el servicio de Jardín de Infantes de Primer Ciclo; condicionado al cumplimiento de las obligaciones pendientes de carácter pedagógico, edilicio, administrativo – contable, hasta el día 30 de diciembre de 2019, bajo apercibimiento de declarar su caducidad, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dispónese que se realice por el área competente de este Ministerio, el estricto contralor al Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi", según lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto resolutivo:

- Contralor institucional en lo legal, pedagógico, contable y técnico, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION



...///2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

13220

-E-

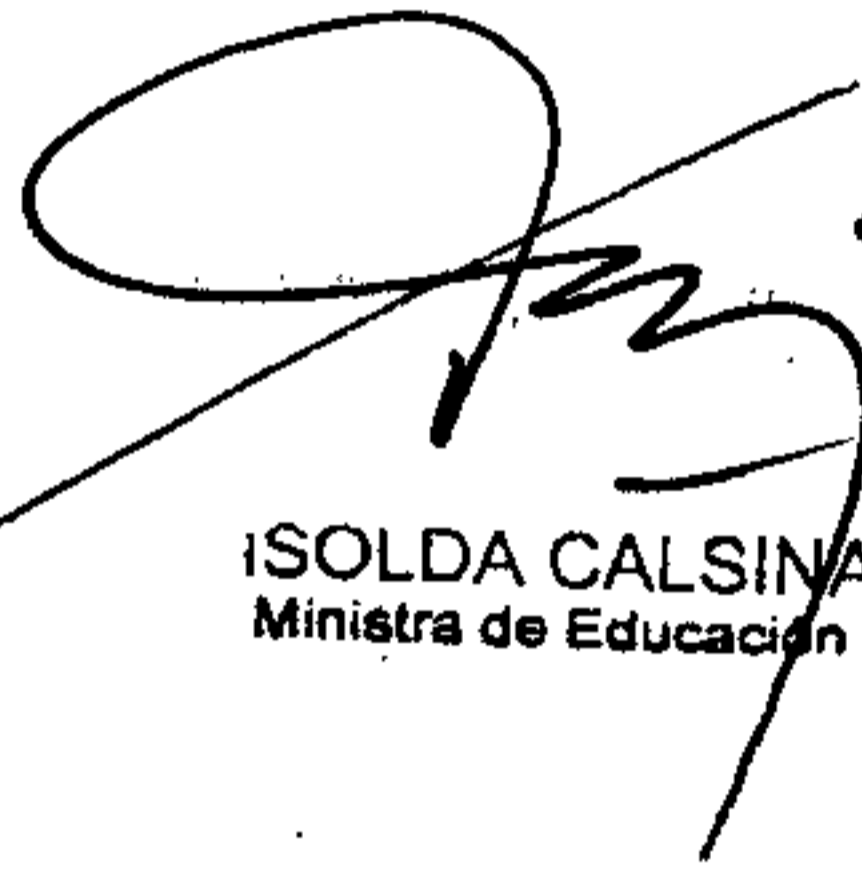
ARTICULO 3°.- Queda expresamente prohibida la transmisión, cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución de incorporación a la enseñanza oficial de Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi" a terceros o la extensión de la misma a otros establecimientos pertenecientes a la Comunidad de Pueblos Originarios "Llanka'J Maki", o el cambio de nombre de la Institución y/o cambio de domicilio sin previa autorización ministerial bajo apercibimiento de ley.

ARTICULO 4°.- Establécese que el incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución por parte del propietario o de la institución significara inmediatamente la caducidad de la presente incorporación y reconocimiento de la enseñanza oficial, no pudiendo por el termino de dos (02) años volver a solicitarla.

ARTICULO 5°.- Por Jefatura de Despacho procédase a notificar al/los Responsable/s del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi", de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Inicial, Departamento de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa y Dirección General de Administración, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación